

Boleta Electoral General Oficial
5 de noviembre 2024
Condado de Dixie, Florida

- Para votar, rellene completamente el óvalo próximo (●) a su selección. Use solo marcador provisto o un marcador azul o negro.
- Si comete un error, solicite una nueva boleta. No borre o realice otras marcas, o su voto puede no ser computado.
- Para votar por un candidato encual su no este presente o impreso nombre no está impreso en la boleta, rellene el óvalo (●), y escriba el nombre del candidato en la línea blanca que se provee para un candidato agregado.

Presidente y Vicepresidente (Vote por Uno)	Representante Estatal Distrito 7 (Vote por Uno)	Suwannee Water and Sewer District (Vote por Uno)
<input type="radio"/> Donald J. Trump JD Vance REP	<input type="radio"/> Jason Shoaf REP <input type="radio"/> Kenny Beasley DEM	<input type="radio"/> Diane Strickland NP <input type="radio"/> William S. Brooks NP
<input type="radio"/> Kamala D. Harris Tim Walz DEM	Juez del la Corte Suprema (Vote por Uno)	N.º 1 Enmienda Constitucional Artículo IX, Sección 4 y Artículo XII
<input type="radio"/> Chase Oliver Mike ter Maat LPF	¿Debe el Juez Renatha Francis de la Corte Suprema estar retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Elección Partidista de Miembros de Juntas Escolares de Distrito
<input type="radio"/> Cluida De la Cruz Karina Garcia PSL	Juez del la Corte Suprema (Vote por Uno)	Se propone enmiendas a la Constitución estatal para requerir que los miembros de una junta escolar distrital sean elegidos mediante una elección partidista en vez de una elección no partidista y se especifica que la enmienda solo se aplica a las elecciones celebradas a partir de las elecciones generales de noviembre de 2026. Sin embargo, las elecciones primarias partidistas pueden suceder antes de las elecciones generales de 2026 con el fin de nominar a los candidatos de partidos políticos para ese oficio para su inclusión en la boleta de las elecciones generales de 2026.
<input type="radio"/> Randall Terry Stephen Broden CPF	¿Debe el Juez Meredith Sasso de la Corte Suprema estar retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Peter Sonski Lauren Onak ASP	Tribunal de Apeleación del Primer Distrito (Vote por Uno)	
<input type="radio"/> Jill Stein Rudolph Ware GRE	¿Debe el Juez Stephanie Ray del primer Tribunal de Distrito de Apelación ser retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Escribir en _____	Tribunal de Apeleación del Primer Distrito (Vote por Uno)	N.º 2 Enmienda Constitucional Artículo I, Sección 28
Senador de los Estados Unidos (Vote por Uno)	¿Debe el Juez Bradford L. Thomas del primer Tribunal de Distrito de Apelación ser retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Derecho a Pescar y Cazar
<input type="radio"/> Rick Scott REP <input type="radio"/> Debbie Mucarsel-Powell DEM <input type="radio"/> Feena Bonoan LPF <input type="radio"/> Tuan TQ Nguyen NPA <input type="radio"/> Ben Everidge NPA <input type="radio"/> Escribir en _____	Tribunal de Apeleación del Primer Distrito (Vote por Uno)	Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.
Representante en Congreso Distrito 3 (Vote por Uno)	¿Debe el Juez M. Kemmerly Thomas del primer Tribunal de Distrito de Apelación ser retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Kat Cammack REP <input type="radio"/> Tom Wells DEM	Tribunal de Apeleación del Primer Distrito (Vote por Uno)	
Senador Estatal Distrito 3 (Vote por Uno)	¿Debe el Juez M. Kemmerly Thomas del primer Tribunal de Distrito de Apelación ser retenido en el poder? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Corey Simon REP <input type="radio"/> Daryl Parks DEM	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

BOLETA DE MUESTRA

Votar en Ambos Lados de la Página

**N.º 3 Enmienda Constitucional
Artículo X, Sección 29**

Uso Personal de Marihuana Para Adultos

Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.

El impacto financiero de la enmienda proviene en primer lugar de la recaudación impositiva futura sobre las ventas. Si hoy es legal, las ventas de marihuana con fines no medicinales estarían sujetas al impuesto sobre las ventas y seguirían siéndolo si los votantes aprueban esta enmienda. Según las experiencias de otros estados, las ventas minoristas futuras de marihuana no medicinal generarían al menos \$195,6 millones anuales en ingresos por impuestos estatales y locales sobre las ventas una vez que el mercado minorista esté en pleno funcionamiento, aunque no está claro el momento en que esto ocurrirá. Según la ley vigente, el marco legal existente para la marihuana medicinal queda derogado con efecto seis meses después de la fecha de esta enmienda, lo que afecta la forma en que se implementará esta enmienda. Se necesitará una nueva estructura regulatoria para el uso medicinal y no medicinal de la marihuana. No se puede conocer su diseño en su totalidad hasta que actúe la Legislatura; sin embargo, los costos regulatorios probablemente serán compensados por las tarifas regulatorias. No se pueden predecir otros costos y ahorros potenciales. **SE ESPERA QUE ESTA PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL TENGA UN IMPACTO NETO POSITIVO EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. ESTE IMPACTO PUEDE RESULTAR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES O UN INCREMENTO EN LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.**

- Sí
- No

**N.º 4 Enmienda Constitucional
Artículo I, Nueva Sección**

Enmienda Para Limitar La Interferencia Gubernamental en El Aborto

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.

La enmienda propuesta daría como resultado un número significativamente mayor de abortos y un número menor de niños nacidos vivos anualmente en Florida. El aumento de los abortos podría ser aún mayor si la enmienda invalida las leyes que requieren el consentimiento parental antes de que las menores se sometan a abortos y aquellas leyes que garantizan que únicamente los médicos autorizados practiquen abortos. También existe incertidumbre sobre la cuestión que suscitará la enmienda sobre el requerimiento del estado de subsidiar los abortos con fondos públicos. Los litigios para resolver esas y otras incertidumbres generarán costos adicionales para el gobierno y los tribunales estatales que impactarán negativamente el presupuesto estatal. Un aumento de los abortos puede afectar negativamente, a lo largo del tiempo, el crecimiento de los ingresos estatales y locales. Debido a que no se puede estimar precisamente el impacto fiscal del aumento de los abortos en los ingresos y costos estatales y locales, el impacto total de la enmienda propuesta es impreciso. **EL IMPACTO FINANCIERO DE ESTA ENMIENDA NO PUEDE DETERMINARSE DEBIDO A LAS AMBIGÜIDADES E INCERTIDUMBRES QUE RODEAN EL IMPACTO DE LA ENMIENDA.**

- Sí
- No

**N.º 5 Enmienda Constitucional
Artículo VII, Sección 6 y
Artículo XII**

Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.

- Sí
- No

**N.º 6 Enmienda Constitucional
Artículo VI, Sección 7**

Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas

Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.

- Sí
- No

BOLETA DE MUESTRA

Votar en Ambos Lados de la Página